



ESR/MPG/PPP/Idp



RENOVACIÓN CONTRATO CONCESION KIOSCO

LICEO LEONARDO DA VINCI

333102

En Las Condes, 11 de Enero de 2011, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, y doña **CARMEN GLORIA ZILLERUELO LATHROP**, cédula nacional de identidad N°9.879.226-0, con domicilio en calle Antonio Valech N°2074, comuna de Las Condes, en adelante **La Concesionaria**, por el presente instrumento se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La **Corporación** por medio de este instrumento, renueva a **La Concesionaria** la concesión del Kiosco ubicado en el **Liceo Leonardo Da Vinci**, establecimiento educacional dependiente de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, ubicado en calle Cerro Altar N°6811, para el expendio de productos alimenticios saludables para todos los asistentes a dicho recinto.

SEGUNDO: La **Concesionaria** debe reunir las condiciones necesarias que permitan una cómoda y eficiente atención, para lo cual será su obligación el mantener adecuados depósitos de basura y la recolección de ellas en caso que los alumnos las esparzan, como así mismo, preocupación por el entorno cercano al Kiosco. Asimismo, su vestimenta debe ser la apropiada (delantal) y su pelo debe estar tomado y con una gorra y usar guantes, tanto para tomar los alimentos como para recibir el dinero, como también aceptar las normas del reglamento interno del establecimiento educacional y todo lo relacionado con la seguridad e higiene del local.

Se deja establecido que el expendio de todos los productos debe estar controlado por SANIDAD.

TERCERO: La **Concesionaria** debe tener a la venta en el kiosco alimentos especialmente nutritivos y saludables como: frutas, yogurt, leche, cereales y otros que permitan una dieta sana y equilibrada. También se autoriza la venta de sándwiches; bebidas; lácteos y postres; masas dulces; frutos secos y cereales; fruta natural y ensaladas de frutas y confites. Queda estrictamente prohibida la venta de **productos alimenticios no autorizados por resolución SANITARIA**.

CUARTO: Se acuerda que el monto de la concesión será la suma de **\$50.000.- (Cincuenta mil pesos) mensuales**, a pagarse dentro de los cinco primeros días de cada mes, correspondiendo efectuar el primer pago el **05 de Marzo de 2011**. En este precio se incluye el consumo de electricidad del kiosco, dejando constancia que la instalación eléctrica será realizada por **La Corporación** y pagada por mitades entre las partes. **La Concesionaria**, deberá mantener a la vista de los consumidores el listado de precios.

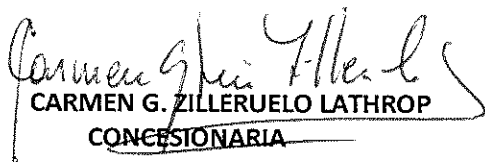


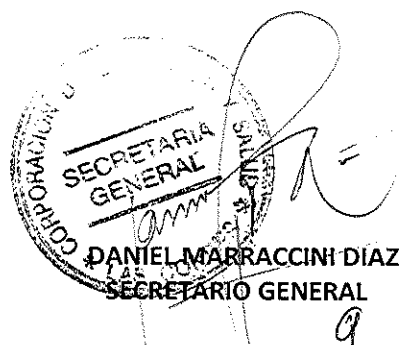
QUINTO: La atención del Kiosco deberá ser de **La Concesionaria** o la persona que ésta autorice, con la idoneidad requerida, y con aviso a la Administración de dicho recinto, para su aprobación.

SEXTO: La vigencia del presente Contrato será a contar del **01 de Marzo de 2011** hasta el término del presente año escolar fijado para el día **22 Diciembre de 2011**. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término, en cualquier momento, sin expresión de causa, siempre que medie una notificación escrita de aviso, con a lo menos 30 días de anticipación.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y otro en poder de **La Concesionaria**.


CARMEN G. ZILLERUELO LATHROP
CONCESIONARIA


SECRETARIA
GENERAL
DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.